

Tiocompuestos orgánicos › Ácido-DL-2-hidroxi-4-(metiltio)butírico
Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 2930 90 30

0 · VEREDICTO

Tu producto entra a la Unión Europea sin arancel, con o sin acuerdo.

Acción recomendada: el arancel no depende del origen, así que concéntrate en los requisitos del producto (bloque 5).

entra por puesto de control fronterizo, con certificado

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **2930 90 30**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 48 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	2930.90.11	NCM vigente 2026	Ácido tioglicólico y sus sales
NCM (Argentina)	2930.90.12	NCM vigente 2026	Cisteína
NCM (Argentina)	2930.90.13	NCM vigente 2026	N,N-Dialquil-2-aminoetanotiol, con grupos alquilo de C1 a C3 y sus sales protonadas
NCM (Argentina)	2930.90.19	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2930.90.21	NCM vigente 2026	Tiourea
NCM (Argentina)	2930.90.22	NCM vigente 2026	Tiofanato-Metilo
NCM (Argentina)	2930.90.23	NCM vigente 2026	4-Metil-3-tiosemicarbazida
NCM (Argentina)	2930.90.29	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2930.90.31	NCM vigente 2026	2-(Etiltio)etanol, con una concentración superior o igual al 98 % en peso
NCM (Argentina)	2930.90.32	NCM vigente 2026	3-(Metiltio)propanal
NCM (Argentina)	2930.90.33	NCM vigente 2026	Clorotioformiato de S-etilo
NCM (Argentina)	2930.90.34	NCM vigente 2026	Ácido 2-hidroxi-4-(metiltio)butanoico y su sal cálcica
NCM (Argentina)	2930.90.35	NCM vigente 2026	Metomil
NCM (Argentina)	2930.90.36	NCM vigente 2026	Carbocisteína
NCM (Argentina)	2930.90.37	NCM vigente 2026	4-Sulfatoetilsulfonil-2,5-dimetoxianilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxi-5-metilanilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxianilina
NCM (Argentina)	2930.90.39	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2930.90.41	NCM vigente 2026	Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietilamino)etilo] y sus sales alquiladas o protonadas

NCM (Argentina)	2930.90.42	NCM vigente 2026	Fosforotioato de O,O-dimetilo y de S-[2-(1-metilcarbamoiletio)etilo] (vamidotión)
NCM (Argentina)	2930.90.43	NCM vigente 2026	Fosforotioato de O-(4-bromo-2-clorofenilo) O-etilo y de S-propilo (profenofós)
NCM (Argentina)	2930.90.49	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2930.90.51	NCM vigente 2026	Forato (ISO); terbufós (ISO)
NCM (Argentina)	2930.90.52	NCM vigente 2026	Disulfotón
NCM (Argentina)	2930.90.53	NCM vigente 2026	Etión
NCM (Argentina)	2930.90.54	NCM vigente 2026	Dimetoato
NCM (Argentina)	2930.90.57	NCM vigente 2026	Fosforoditioato de O,O-dimetilo y de S-[2-(etiltio)etilo] (tiometón)
NCM (Argentina)	2930.90.59	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2930.90.61	NCM vigente 2026	Acefato
NCM (Argentina)	2930.90.69	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	2930.90.71	NCM vigente 2026	Tiaprida
NCM (Argentina)	2930.90.72	NCM vigente 2026	Bicalutamida
NCM (Argentina)	2930.90.79	NCM vigente 2026	Las demás
NCM (Argentina)	2930.90.81	NCM vigente 2026	Sulfuro de 2-cloroetilo y clorometilo
NCM (Argentina)	2930.90.82	NCM vigente 2026	Sulfuro de bis(2-cloroetilo)
NCM (Argentina)	2930.90.83	NCM vigente 2026	Bis(2-cloroetiltio)metano
NCM (Argentina)	2930.90.84	NCM vigente 2026	1,2-Bis(2-cloroetiltio)etano
NCM (Argentina)	2930.90.85	NCM vigente 2026	1,3-Bis(2-cloroetiltio)-n-propano
NCM (Argentina)	2930.90.86	NCM vigente 2026	1,4-Bis(2-cloroetiltio)-n-butano
NCM (Argentina)	2930.90.87	NCM vigente 2026	1,5-Bis(2-cloroetiltio)-n-pentano
NCM (Argentina)	2930.90.88	NCM vigente 2026	Óxido de bis(2-cloroetiltiométilo)
NCM (Argentina)	2930.90.89	NCM vigente 2026	Óxido de bis(2-cloroetiltioetilo)
NCM (Argentina)	2930.90.91	NCM vigente 2026	Captán
NCM (Argentina)	2930.90.93	NCM vigente 2026	Metilen-bis-(tiocianato)
NCM (Argentina)	2930.90.94	NCM vigente 2026	Dimetiltiofosforoamida
NCM (Argentina)	2930.90.95	NCM vigente 2026	Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)
NCM (Argentina)	2930.90.96	NCM vigente 2026	Hidrogenoalquil(de C1 a C3) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(de C1 a C3)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas
NCM (Argentina)	2930.90.97	NCM vigente 2026	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C1 a C3) pero sin otros átomos de carbono

NCM (Argentina)	2930.90.98	NCM vigente 2026	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)
NCM (Argentina)	2930.90.99	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	2930 90 30	NC 2026 (anexo en NC 2013: 2930 90 30)	Los demás: ácido-DL-2-hidroxi-4-(metiltio)butírico
HS (mundial)	2930.90	Sistema Armonizado	Tiocompuestos orgánicos

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Verde · ya entra sin arancel

Hoy pagás **0 %**. Sin acuerdo pagarías 0 %. Está en **0 desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 305/2025).

Arancel base (anexo) 0 % Apéndice 2-A-1, línea 2930 90 30 en NC 2013	Arancel general (NMF) 0 % Vigente desde 1/1/2026
Preferencial hoy 0 % Categoría 0 · año 0 del cronograma	Categoría de desgravación 0
Llega a 0 Desde el inicio (1/5/2026)	Derecho de exportación hoy 0 % art. 1 y Anexo
Reintegro hoy entre 0 % y 1,5 % art. 1 y Anexo I · según la apertura SIM · al exportar fuera del Mercosur	

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
2930.90.11 · Ácido tioglicólico y sus sales Hoy se declara 2930.90.11 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.12 · Cisteína Hoy se declara 2930.90.12 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.13 · N,N-Dialquil-2-aminoetanotiol y sus sales protonadas Hoy se declara 2930.90.13 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.19 · Los demás tioles, sus derivados y sales Hoy se declara 2930.90.19 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030

2930.90.21 · Tiourea	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.21 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.22 · Tiofanato-metilo	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.22 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.23 · 4-Metil-3-tiosemicarbazida	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.23 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.29 · Las demás tioamidas, sus derivados y sales	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.29 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.31 · 2-(Etiltio)etanol, con una concentración superior o igual al 98 % en peso	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.31 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.32 · 3-(Metiltio) propanal y aldicarb	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.32 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió			
2930.90.33 · Clorotioformiato de S-etilo	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.33 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.34 · Ácido 2-hidroxi-4-(metiltio)butanoico y su sal cálcica	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.34 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.35 · Metomil	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.35 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.36 · Carbocisteína	12 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2930.90.36 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 12, Brasil 12, Paraguay 9, Uruguay 12. Acá se carga el de la Argentina.			
2930.90.37 · 4-Sulfatoetilsulfonil-2,5-dimetoxianilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxi-5-metilanilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxianilina	12 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2930.90.37 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.39 · Los demás tioéteres, tioésteres, sus derivados y sales	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.39 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.41 · Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietil-amino)etilo] y sus sales alquiladas o protonadas	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.41 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.42 · Fosforotioato de O,O-dimetilo y de S-[2-(1-metil-carbamioetiltio)etilo] (vamidotión)	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.42 · Mismo código, sin cambios			
2930.90.43 · Fosforotioato de O-(4-bromo-2-clorofenilo) O-etilo y de S-propilo (profenofós)	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2930.90.43 · Mismo código, sin cambios			

2930.90.49 · Los demás fosforotioatos, sus derivados y sales de estos productos Hoy se declara 2930.90.49 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.51 · Forato Hoy se declara 2930.90.51 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.52 · Disulfotón Hoy se declara 2930.90.52 · Mismo código, sin cambios	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.53 · Etión Hoy se declara 2930.90.53 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.54 · Dimetoato Hoy se declara 2930.90.54 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.57 · Tiometón Hoy se declara 2930.90.57 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.59 · Los demás fosforoditioatos, sus derivados y sales Hoy se declara 2930.90.59 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.61 · Acefato Hoy se declara 2930.90.61 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 12, Brasil 12, Paraguay 9, Uruguay 12. Acá se carga el de la Argentina.	12 %	15	1 de enero de 2041
2930.90.69 · Los demás fosforoamidotioatos, sus derivados y sales Hoy se declara 2930.90.69 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.71 · Tiaprida Hoy se declara 2930.90.71 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.72 · Bicalutamida Hoy se declara 2930.90.72 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.79 · Las demás sulfonas Hoy se declara 2930.90.79 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.81 · Sulfuro de 2-cloroetilo y clorometilo Hoy se declara 2930.90.81 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.82 · Sulfuro de bis (2-cloroetilo) Hoy se declara 2930.90.82 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.83 · Bis(2-cloroetiltilio)metano Hoy se declara 2930.90.83 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.84 · 1,2-Bis(2-cloroetiltilio)etano Hoy se declara 2930.90.84 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.85 · 1,3-Bis(2-cloroetiltilio)-n-propano Hoy se declara 2930.90.85 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.86 · 1,4-Bis(2-cloroetiltilio)-n-butano Hoy se declara 2930.90.86 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030

2930.90.87 · 1,5-Bis(2-cloroetiltilio)-n-pentano Hoy se declara 2930.90.87 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.88 · Óxido de bis(2-cloroetiltiliometilato)	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.88 · Óxido de bis(2-cloroetiltiliometilato)	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.89 · Óxido de bis(2-cloroetiltiliometilato)	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.89 · Óxido de bis(2-cloroetiltiliometilato)	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.91 · Captán Hoy se declara 2930.90.91 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.91 · Captán	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.93 · Metileno-bis-(tiocianato) Hoy se declara 2930.90.93 · Mismo código, sin cambios	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.93 · Metileno-bis-(tiocianato)	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.94 · Dimetiltiliofosforamida Hoy se declara 2930.90.94 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.94 · Dimetiltiliofosforamida	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.95 · Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.95 · Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.96 · Hidrogenoalquil(de C1 a C3) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(de C1 a C3)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas Hoy se declara 2930.90.96 · Mismo código, sin cambios	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.96 · Hidrogenoalquil(de C1 a C3) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(de C1 a C3)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.97 · Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C1 a C3), sin otros átomos de carbono Hoy se declara 2930.90.97 · Mismo código, sin cambios	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.97 · Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C1 a C3), sin otros átomos de carbono	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.98 · Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos) Hoy se declara 2930.90.98 · Mismo código, sin cambios	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.98 · Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	12 %	10	1 de enero de 2036
2930.90.99 · Los demás tiocompuestos orgánicos Hoy se declara 2930.90.99 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
2930.90.99 · Los demás tiocompuestos orgánicos	2 %	4	1 de enero de 2030

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. La línea sale de las tablas oficiales de correlación del Mercosur (2012 a 2017 y 2017 a 2022), que publica la CAMEX de Brasil. La línea de 2012 era más amplia. Al cambiar la nomenclatura se partió en varias, y tu código de hoy es una de las partes. Lo que el anexo fija para aquella línea vale para esta parte. Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 15 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
-----------	--------------	------

ANMAT	<p>Certificado de importación de sustancias sujetas a control especial</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Certificado de Inscripción de establecimiento.</p> <p>Solo para 2930.90.39, 2930.90.71, 2930.90.72, 2930.90.79, de los códigos argentinos de esta posición. En 2930.90.39, solo para las aperturas SIM 2930.90.39.290D (Otros sicotropos), 2930.90.39.900M (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Importación de Sustancias Sujetas a Control Especial</p>	Obligatoria
ANMAT	<p>Importación de especialidades medicinales</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios</p> <p>Solo para 2930.90.12, 2930.90.13, 2930.90.19, 2930.90.29, 2930.90.33, 2930.90.36, 2930.90.39, 2930.90.71, 2930.90.72, 2930.90.79, 2930.90.96, 2930.90.97, 2930.90.98, 2930.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 2930.90.29, solo para las aperturas SIM 2930.90.29.900C (Los demás). En 2930.90.39, solo para las aperturas SIM 2930.90.39.900M (Los demás). En 2930.90.79, solo para las aperturas SIM 2930.90.79.900B (Los demás). En 2930.90.99, solo para las aperturas SIM 2930.90.99.900W (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Rectificativa Importación de Especialidades Medicinales con cadena de frío</p>	Obligatoria
ANMAT	<p>Importación de medicamentos para extranjeros</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link.</p> <p>Solo para 2930.90.12, 2930.90.13, 2930.90.19, 2930.90.29, 2930.90.33, 2930.90.36, 2930.90.39, 2930.90.71, 2930.90.72, 2930.90.79, 2930.90.96, 2930.90.97, 2930.90.98, 2930.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 2930.90.29, solo para las aperturas SIM 2930.90.29.900C (Los demás). En 2930.90.39, solo para las aperturas SIM 2930.90.39.900M (Los demás). En 2930.90.79, solo para las aperturas SIM 2930.90.79.900B (Los demás). En 2930.90.99, solo para las aperturas SIM 2930.90.99.900W (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Importación de medicamentos para extranjeros</p>	Obligatoria
ARCA	<p>Prohibición - Importación de mercaderías.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Solo para 2930.90.39, 2930.90.49, 2930.90.59, 2930.90.79, de los códigos argentinos de esta posición.</p>	Obligatoria
RENAR	<p>Explosivos, pólvora, nitrato de amonio, y afines.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva · Origen: Argentina</p> <p>Cuándo aplica: Inscribirse al rubro de explosivos en Aduana y en RENAR.</p> <p>Solo para 2930.90.13, 2930.90.41, 2930.90.81, 2930.90.82, 2930.90.83, 2930.90.84, 2930.90.85, 2930.90.86, 2930.90.87, 2930.90.88, 2930.90.89, 2930.90.96, de los códigos argentinos de esta posición.</p> <p>Trámite TAD: Solicitud de Autorización de Exportación de Explosivos/Pirotecnia/Nitrato de amonio/ Sustancias Químicas Controladas</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene</p>	Obligatoria

con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025.

Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO 35/2025

Solo para 2930.90.12, 2930.90.19, 2930.90.29, 2930.90.32, 2930.90.39, 2930.90.79, 2930.90.95, 2930.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 2930.90.29, solo para las aperturas SIM 2930.90.29.900C (Los demás). En 2930.90.39, solo para las aperturas SIM 2930.90.39.900M (Los demás). En 2930.90.79, solo para las aperturas SIM 2930.90.79.900B (Los demás). En 2930.90.99, solo para las aperturas SIM 2930.90.99.900W (Los demás).

Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III

SENASA	<p>Embalajes de Madera de Importación*</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.</p> <p>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.</p> <p>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Importación Fertilizantes</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Acceder al sistema de SENASA a traves de ARCA</p> <p>Solo para 2930.90.32, 2930.90.35, 2930.90.39, 2930.90.49, 2930.90.51, 2930.90.52, 2930.90.53, 2930.90.54, 2930.90.57, 2930.90.59, 2930.90.61, 2930.90.79, 2930.90.91, 2930.90.99, de los códigos argentinos de esta posición.</p> <p>Otro trámite: Acceso a SIGTrámites a través de ARCA</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos Veterinarios - Autorización de Exportación/Importación</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Descargar Manual de Usuario SigVet</p> <p>Solo para 2930.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 2930.90.99, solo para las aperturas SIM 2930.90.99.900W (Los demás).</p> <p>Otro trámite: Sistema de Gestión de Exportaciones e Importaciones Veterinarias - SIG-Tramites</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos Veterinarios Importación - Exportación NO Registrados.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Trámite para Productos sin Registro</p> <p>Solo para 2930.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 2930.90.99, solo para las aperturas SIM 2930.90.99.900W (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Productos veterinarios - Autorización de despacho importación</p>	Obligatoria

Subsecretaría de Ambiente	<p>Autorización de importación de productos químicos comprendidos en el Convenio de Rotterdam</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: El exportador/importador deberá tramitar la autorización de exportación/importación del producto químico ante el MAYDS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 110/2021.</p> <p>Solo para 2930.90.51, de los códigos argentinos de esta posición.</p> <p>Trámite TAD: Autorización de importación de productos químicos comprendidos en el Convenio de Rotterdam</p>	Obligatoria
---------------------------	---	-------------

Solo si no viene con certificación de la Unión Europea

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	<p>Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Si lo traés de la Unión Europea: Si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea, este trámite no hace falta: alcanza con el aviso. La autorización es para lo que no tiene esa certificación: en ese caso el SENASA hace una verificación analítica del producto y no deja que circule hasta tener el resultado. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025.</p> <p>Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y ENVASES</p> <p>Solo para 2930.90.12, de los códigos argentinos de esta posición.</p> <p>Trámite TAD: Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras</p>	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	<p>Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto</p> <p>Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva</p> <p>Solo para 2930.90.12, 2930.90.19, 2930.90.29, 2930.90.32, 2930.90.39, 2930.90.79, 2930.90.95, 2930.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 2930.90.29, solo para las aperturas SIM 2930.90.29.900C (Los demás). En 2930.90.39, solo para las aperturas SIM 2930.90.39.900M (Los demás). En 2930.90.79, solo para las aperturas SIM 2930.90.79.900B (Los demás). En 2930.90.99, solo para las aperturas SIM 2930.90.99.900W (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto</p>	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	<p>Solicitud Resolución Anticipada de Origen</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada</p> <p>Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario.</p> <p>Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen</p>	Optativa

Secretaría de Minería	Inversiones Mineras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – Marco Normativo Central y Autoridad de Aplicación: El régimen se fundamenta en la Ley N° 24.196, cuya reglamentación modernizada se instrumentó mediante el Decreto N° 482/2026. Este marco digitaliza los procesos y establece la coordinación con la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Minería) y los organismos de control fiscal y aduanero. Solo para 2930.90.98, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Inscripción al Registro de Inversiones Mineras	Optativa
-----------------------	---	----------

Fuente: VUCE, [identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 1 (año 0)	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. Esta línea quedó libre de derechos desde el primer día del acuerdo. Ya está en cero.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 305/2025, art. 1 y Anexo (IF-2025-37185796-APN-SSPI#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 2905.49 – 2942.00, y pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CSP; se ha sometido a reacción química, separación de isómeros o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · entra por puesto de control fronterizo, con certificado

Tu producto está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera, así que **entra por un puesto de control fronterizo y con certificado oficial**. Es un trámite que se cumple, no una prohibición, pero sin él la partida no despacha, por más que el arancel sea cero. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 2 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS	Control oficial en el puesto de control fronterizo de la UE. La partida tiene que entrar por un puesto de control fronterizo habilitado, notificarse en TRACES con un documento sanitario común de entrada y venir con el certificado oficial que corresponda. El anexo lo acota así: «Comprende los aminoácidos de origen animal, como: — ex 2930 90 13: la cisteína y la cistina; — ex 2930 90 16: derivados de la cisteína o la cistina.»	Ámbar · hay que cumplirlo antes de embarcar
Dónde se tramita	TRACES NT · sistema de control de partidas de la Unión Europea. La partida se notifica acá antes de que llegue, y el certificado lo emite el SENASA del lado argentino.	Ámbar · trámite

Requisitos de la UE para esta posición (2). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · químicos	Requisitos de comercialización de plaguicidas y biocidas	El Reglamento 1107/2009, el Reglamento 546/2011, el Reglamento 2023/574 y 8 normas más
UE · requisito específico	Requisitos de importación de principios activos de medicamentos	El Reglamento 1252/2014, la Decisión 2012/715, la Directiva 2001/83 y 3 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Ámbar · el país está habilitado para 12 de 13 categorías, fijate cuál es la tuya

Hay dos puertas, y en este orden. Primero el país, porque la Unión Europea solo deja entrar productos de origen animal de países cuyo plan de control aprobó, y **Argentina está aprobada para 12 de 13 categorías**. Después tu planta, que tiene que estar habilitada acá y, para la mayoría de los productos de origen animal, figurar en la lista que publica la Comisión.

Tipo	Qué es	Estado
Lista de terceros países	Argentina, en la lista de países autorizados. La Comisión aprobó el plan de control argentino para Bovinos, Ovinos y caprinos, Équidos, Aves de corral, Acuicultura (16), Leche, Huevos, Conejos, Caza silvestre, Caza de cría, Miel, Tripas. Revisá con tu despachante cuál es la categoría de tu producto, porque el anexo no las expresa por código arancelario.	Verde · el país está habilitado
Sin plan aprobado	Categorías para las que Argentina NO está en la lista. Porcinos. Si tu producto entra en alguna de estas, hoy no puede ingresar a la Unión Europea, por más que el arancel sea cero y el establecimiento esté habilitado en Argentina.	Ámbar · mirá si es la categoría de tu producto
Habilitación del establecimiento	Tu planta, habilitada en Argentina y listada en la Unión Europea. Sin dato. Está en el registro del SENASA y la lista de establecimientos de la Comisión Europea	Gris · sin dato
Registro de exportador	Inscripción como exportador ante la aduana argentina. Sin dato. Está en el registro de importadores y exportadores de ARCA	Gris · sin dato

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 2930 90 30.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 115,8 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 115,8 millones	61.689 t
22,6 % más que en 2024 (€ 94,5 millones)	21,9 % más que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
1,88 €/kg	Sin ventas registradas
Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE	Le vendieron 7 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Estados Unidos	€ 80,3 millones	69,3 %	2,09 €/kg
2.º	China	€ 31,5 millones	27,2 %	1,51 €/kg
3.º	Japón	€ 4,0 millones	3,4 %	1,69 €/kg
4.º	Reino Unido	€ 60.960	0,1 %	2,16 €/kg
5.º	Canadá	€ 7.309	menos de 0,1 %	6,79 €/kg

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
Sin dato	Argentina	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Brasil	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
----------	----------	------------	----------	----------	----------

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Bélgica	€ 73,8 millones	63,7 %
2.º	España	€ 29,0 millones	25,1 %
3.º	Países Bajos	€ 5,1 millones	4,4 %
4.º	Italia	€ 4,0 millones	3,4 %
5.º	Francia	€ 2,6 millones	2,3 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 10 países de la lista, hoy todos pagan lo mismo que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	0 %	Con el acuerdo UE-Mercosur
Estados Unidos (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.
China (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 3115/94, desde el 1/1/1995.
Japón (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 3115/94, desde el 1/1/1995.
Reino Unido (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Canadá (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 3115/94, desde el 1/1/1995.
Chile	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
México	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Sudáfrica	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 3115/94, desde el 1/1/1995.
Vietnam	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 3115/94, desde el 1/1/1995.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 6 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **2930 90 30**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 2905.49 – 2942.00 pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Conseguí la habilitación del establecimiento y el certificado sanitario

Tu posición está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera. El certificado lo emite el SENASA, y para emitirlo el establecimiento tiene que estar habilitado y, según el producto, figurar en la lista europea de establecimientos autorizados.

SENASA · del lado europeo, DG SANTE

5. Que el importador notifique la partida antes de que llegue

La partida se anuncia en TRACES con un documento sanitario común de entrada y entra por un puesto de control fronterizo habilitado. Si el puerto de destino no tiene puesto para tu tipo de producto, la partida no puede entrar por ahí.

TRACES NT · lo hace el importador europeo

6. Revisá las normas técnicas y el etiquetado del producto

Access2Markets no le asigna a tu posición normas técnicas de producto. Si tiene otros requisitos de la Unión, están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/405 · guía oficial del Acuerdo	Revisá
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 2930 90 30 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=2930903000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=2930903000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 305/2025 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324880/20250507>

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercursos---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=2930903000&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control oficial en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

TRACES NT · notificación de la partida

<https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/405, anexo -I

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/405/oj

Listas de establecimientos autorizados de la UE

<https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/directory/listing/establishment/publication/index>

SENASA · exportación de productos de origen animal

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-importaciones-y-estadisticas/exportaciones-e-importaciones/productos-de-origen-animal>

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.29309030.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.